



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA

V935

C3

8

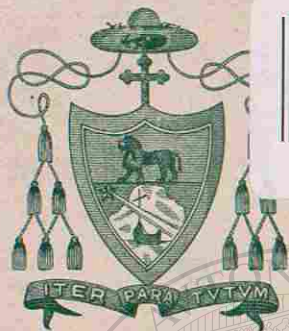
048

BV935

.C3

A8

001048



1080015244

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

PIADOSA ASOCIACION

DEL

CAMINO PERPETUO

DE

LA CRUZ.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

Biblioteca Valverde y Tellez

GUADALAJARA,

Imprenta de Ancira y Hno.

1886.

Capilla Alfonsina

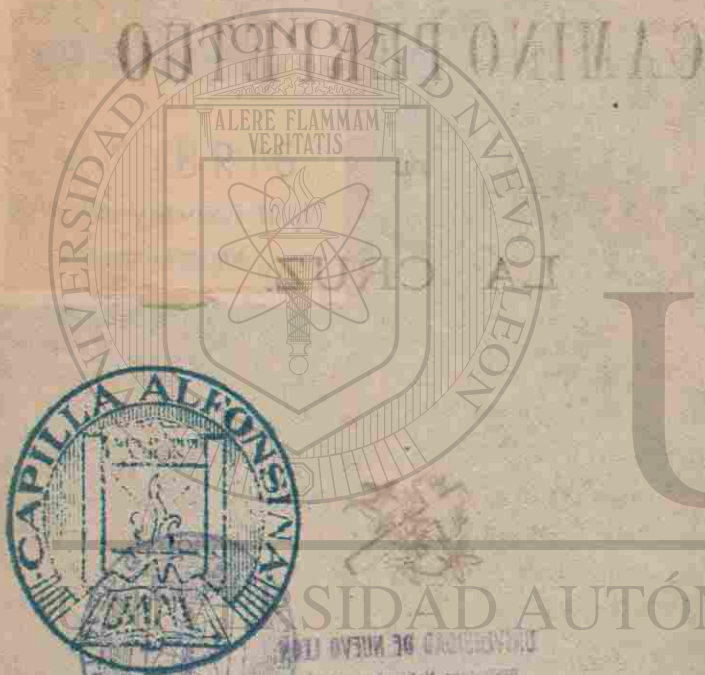
Biblioteca Universitaria

038682

BV985 ASOCIACION PIADOSA

.C3

A2



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

Capilla Alfonso Valverde y Tellez
Imprenta de Anaya y
Biblioteca Universitaria

038882

Capilla Alfonso Valverde y Tellez
Imprenta de Anaya y
Biblioteca Universitaria

Comisaría General de la Orden Franciscana en México.—Tengo la honra de acompañar á V. S. Illma. la traduccion castellana de la "Piadosa Asociacion del Camino perpetuo de la Cruz" juntamente con su original latino, impreso en Roma en 1885, á fin de que V. S. Illma. se digne concederme el permiso respectivo para su impresion, publicacion y ereccion de tan santa Sociedad.

Al establecerla me propongo tambien recomendar á los fieles el que ademas de los fines de que habla el adjunto reglamento, se pida á Dios Nuestro Señor mueva los corazones de los cristianos para que con sus limosnas contribuyan á la veneracion y culto de los Santos lugares de Jerusalem, cuya custodia hace muchos siglos está confiada por los Sumos Pontífices á mis hermanos los Religiosos franciscanos, y en donde tuvo origen el piadosísimo ejercicio de la Via Sacra.

Dios Nuestro Señor guarde muchos años la interesante vida de V. S. Illma.

001048

Zapopan, Abril 9 de 1886.—*Fr. Teófilo G. Sancho*, Comisario General.—Illmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Pedro Loza.—Guadalajara.

Guadalajara, Abril 9 de 1886.—Por el presente concedemos nuestra licencia para que se imprima la traducción castellana, que se acompaña al oficio que antecede, de la *Piadosa Asociación del Camino perpétuo de la Cruz*, como lo solicita el M. R. P. Comisario General de Franciscanos, que suscribe el citado oficio; así como para que pueda regirse en esta diócesis la expresada Asociación. El Illmo. y Rmo. Sr. Arzobispo lo decretó y firmó.—M.—EL ARZOBISPO.—JACINTO LÓPEZ, secretario.

AL LECTOR.

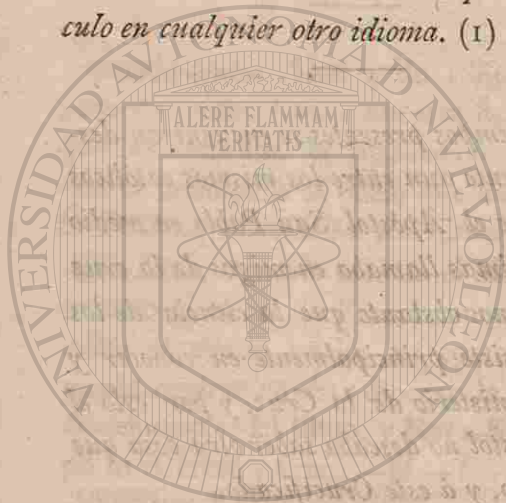
En los tiempos presentes se encuentran desgraciadamente aun entre los mismos católicos aquellos que el Apóstol San Pablo en medio de sus lágrimas llamaba enemigos de la cruz de Cristo; no obstante que la ciencia de los Santos consiste principalmente en conocer y adorar el misterio de la Cruz, y por esto el citado Apóstol no deseaba saber otra cosa que á Jesucristo, y á este Crucificado.

De esta doble sentencia resulta el camino perpétuo de la Cruz que tiende á reparar las injurias inferidas á Cristo crucificado, y á encender mas y mas el amor á este divino Salvador, que tan misericordiosamente se dignó padecer por nosotros.

Por lo mismo, recomendamos muy encarecidamente tanto al clero secular como al regu-

lar este opusculo latino (así escrito en su original) para que procuren difundir tan piadosa Asociación entre los fieles.

Se permite la traducción del presente opusculo en cualquier otro idioma. (1)



(1) Su traducción francesa se publicó bajo el título de "Calvario frecuentado, ó Asociación del camino perpetuo de la Cruz."

PRIMERA PARTE.

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE

RELATIVOS A LA PIADOSA ASOCIACION.

BREVE

en que es recomendada y enriquecida con indulgencias la Asociación del

CAMINO PERPETUO DE LA CRUZ.

LEON PAPA XIII.

PARA PERPETUA MEMORIA.

Habiéndonos suplicado hace poco tiempo á nombre de nuestro amado hijo el Ministro Provincial de los Hermanos Menores de la Observancia de San Francisco, de la Provincia de S. Luis en Francia, para que Nos dignásemos con Apostólica Benignidad enriquecer con el don espiritual de las Indulgencias la piadosa Asociación de los fieles erigida canónicamente y difundida por toda la Francia, con el objeto de propagar el ejercicio sagrado del perpetuo camino de

lar este opusculo latino (así escrito en su original) para que procuren difundir tan piadosa Asociación entre los fieles.

Se permite la traducción del presente opusculo en cualquier otro idioma. (1)



(1) Su traducción francesa se publicó bajo el título de "Calvario frecuentado, ó Asociación del camino perpetuo de la Cruz."

PRIMERA PARTE.

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE

RELATIVOS A LA PIADOSA ASOCIACION.

BREVE

en que es recomendada y enriquecida con indulgencias la Asociación del

CAMINO PERPETUO DE LA CRUZ.

LEON PAPA XIII.

PARA PERPETUA MEMORIA.

Habiéndonos suplicado hace poco tiempo á nombre de nuestro amado hijo el Ministro Provincial de los Hermanos Menores de la Observancia de San Francisco, de la Provincia de S. Luis en Francia, para que Nos dignásemos con Apostólica Benignidad enriquecer con el don espiritual de las Indulgencias la piadosa Asociación de los fieles erigida canónicamente y difundida por toda la Francia, con el objeto de propagar el ejercicio sagrado del perpetuo camino de

la Cruz. Nos, á fin de que esta obra reciba mayor incremento que redunde en la mayor gloria de Dios y utilidad de los fieles, hemos creído conveniente acceder á dichas súplicas. Así es, que fiados en la Misericordia de Dios Omnipotente y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y apoyados en su autoridad, concedemos á todos los fieles de ambos sexos que entraren á la Sociedad llamada del Camino perpetuo de la Santa Cruz, indulgencia plenaria, si verdaderamente contritos recibieren los Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía el día de su ingreso: la misma concedemos á los ya inscriptos, ó que en lo sucesivo se inscribieren, si constituidos en artículo de muerte y recibidos los Sacramentos dichos, y si esto no pudieren, al menos estuvieren verdaderamente contritos, pronuncien con los labios el Nombre de Jesus, ó en caso de imposibilidad lo invocaren devotamente en su corazón: así tambien á los cofrades de uno y otro sexo ya inscriptos ó que despues se inscribieren en dicha sociedad, y verdaderamente arrepentidos, habiendo además confesado y comulgado, visitaren alguna iglesia de cualesquiera de las Diócesis de Francia donde esté depositado el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, en el día de la principal festividad de la

Sociedad, que es la Dominica tercera de Setiembre, y en los días de las fiestas de S. Francisco de Asís, y de S. Leonardo de Puerto Mauricio, desde las primeras vísperas hasta el ocaso de los dichos días, y que pidieren allí devotamente por la concordia entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, exaltacion de la Santa Madre Iglesia y conversion de los pecadores; siempre que esto hicieren en los días precitados lucrarán una indulgencia plenaria y remision de sus pecados, la que será aplicable por modo de sufragio á las almas de los fieles que hayan pasado á la otra vida unidos á Dios en caridad. Sin obstar ninguna disposicion en contrario. Las presentes valdrán perpetuamente. Queremos además que cualesquiera otras indulgencias ya sean perpetuas ó temporales que hayan sido concedidas á la cofradía por la ejecucion de las obras antes dichas, sean revocadas, como las revocamos por las presentes en virtud de nuestra Apostólica autoridad: y si dicha confraternidad ha sido agregada á otra Archicofradía, ó en lo futuro se agregare, ó por cualquiera otra razon se una, ó de cualquiera otra manera se instituya, las primeras y demas letras Apostólicas de ninguna manera valgan, pues desde luego deben reputarse como nulas. Igualmente

queremos que trasuntadas ó impresas las presentes letras, y suscritas por mano de algun Notario público, y acompañadas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé entera fé como si los originales fueran exhibidos y manifestadas las presentes. Dado en Roma en S. Pedro, bajo el anillo del Pescador, día 21 de Enero de 1879, año primero de Nuestro Pontificado.

Pro Domino CARD. NINA, Secretario de Estado.

D. JACOBINI, Sustituto de Breves.

(L. † S.)

Vistas, las mandamos ejecutar y consentimos en la traslacion de dicha Sociedad á la Iglesia Aracelitana de Roma.

Burdeos día 10 de Marzo de 1884.

† A. V. *Arzobispo* de Burdeos.

RESCRIPTO DE LA S. C. DE INDULGENCIAS

en que el asiento ó sede de la Sociedad del CAMINO PERPETUO DE LA CRUZ, se traslada á la Iglesia Aracelitana de Roma.

BEATISIMO PADRE,

Fr. Bernardino de Portu Romantino, Ministro General de toda la Orden de Frailes Menores de S. Francisco, postrado á los piés de Vuesa Santidad expone: que en la iglesia del Convento de Burdeos de la misma Orden existe la Sociedad de fieles cuyo fin es propagar el "Perpetuo camino de la Cruz," erigida canónicamente, y enriquecida con las indulgencias concedidas perpetuamente por V. Santidad en forma de Breve del día 21 de Enero de 1879.

Con el objeto pues de que dicha obra redunde mas y mas en la mayor honra y gloria de Dios y utilidad de los fieles, el suplicante con rendidas preces pide á V. Santidad se digne declarar canónicamente por Autoridad Apostólica que el asiento ó sede de la piadosa Asociacion pase de la Iglesia del citado convento de Burdeos á la Iglesia Aracelitana de Roma, de tal suerte

que todos y cada uno de los fieles de la ciudad y del Orbe que fueren inscriptos en la Sociedad, segun la forma establecida por la S. Congregacion con fecha 26 de Noviembre de 1880, como aclaracion del decreto de 13 de Abril de 1878 que prohibia la ascripcion de los ausentes en las hermandades piadosas, de tal suerte que en virtud de la inscripcion se hagan participantes de las citadas indulgencias concedidas por las Letras Apostolicas ya mencionadas.

Cuya gracia etc.

Nuestro Santísimo Padre Leon P. XIII en audiencia del dia 15 de Marzo de 1884 impuesto por el infrascrito Secretario de la S. C. de Indulgencias y Reliquias benignamente accedió á la solicitada traslacion de la piadosa Hermandad de que se trata en las anteriores preces, observadas las prescripciones de derecho. Valiendo las presentes perpetuamente sin necesidad de expedir Breve. Dado en Roma el dia 15 de Marzo de 1884.

Al CARD. OREGLIA DE S. ESTEBAN, Pref.

Francisco de la Volpe, Srio.

SEGUNDA PARTE.

DE LA PIADOSA ASOCIACION LLAMADA DEL CAMINO PERPETUO DE LA STA. CRUZ.

FR. BERNARDINO DE PORTU ROMANTINO,
EX-LECTOR DE SAGRADA
TEOLOGIA DE LA MAS ESTRICTA OBSERVANCIA
DE N. S. P. S. FRANCISCO,
EX-MINISTRO DE LA PROVINCIA DE VENECIA,
EX-PROCURADOR DE LOS REFORMADOS,
CONSULTOR DE
LA S. C. DE RITOS Y
MINISTRO GENERAL DE TODA LA ORDEN DE MENORES,
HUMILDE SIERVO EN EL SEÑOR.

La devocion hácia la Sagrada Pasion de Jesucristo habiéndose siempre tenido por la Iglesia Católica como un medio tan saludable y eficaz para evitar, dolerse y enmendarse de los pecados, así como para sobrellevar pacientemente los padecimientos de la vida; por otra parte, hoy que por donde quiera brotan los enemigos de la Cruz de Cristo, conviene mas que nunca

que todos y cada uno de los fieles de la ciudad y del Orbe que fueren inscriptos en la Sociedad, segun la forma establecida por la S. Congregacion con fecha 26 de Noviembre de 1880, como aclaracion del decreto de 13 de Abril de 1878 que prohibia la ascripcion de los ausentes en las hermandades piadosas, de tal suerte que en virtud de la inscripcion se hagan participantes de las citadas indulgencias concedidas por las Letras Apostolicas ya mencionadas.

Cuya gracia etc.

Nuestro Santísimo Padre Leon P. XIII en audiencia del dia 15 de Marzo de 1884 impuesto por el infrascrito Secretario de la S. C. de Indulgencias y Reliquias benignamente accedió á la solicitada traslacion de la piadosa Hermandad de que se trata en las anteriores preces, observadas las prescripciones de derecho. Valiendo las presentes perpetuamente sin necesidad de expedir Breve. Dado en Roma el dia 15 de Marzo de 1884.

Al CARD. OREGLIA DE S. ESTEBAN, Pref.

Francisco de la Volpe, Srio.

SEGUNDA PARTE.

DE LA PIADOSA ASOCIACION LLAMADA DEL CAMINO PERPETUO DE LA STA. CRUZ.

FR. BERNARDINO DE PORTU ROMANTINO,
EX-LECTOR DE SAGRADA
TEOLOGIA DE LA MAS ESTRICTA OBSERVANCIA
DE N. S. P. S. FRANCISCO,
EX-MINISTRO DE LA PROVINCIA DE VENECIA,
EX-PROCURADOR DE LOS REFORMADOS,
CONSULTOR DE
LA S. C. DE RITOS Y
MINISTRO GENERAL DE TODA LA ORDEN DE MENORES,
HUMILDE SIERVO EN EL SEÑOR.

La devocion hácia la Sagrada Pasion de Jesucristo habiéndose siempre tenido por la Iglesia Católica como un medio tan saludable y eficaz para evitar, dolerse y enmendarse de los pecados, así como para sobrellevar pacientemente los padecimientos de la vida; por otra parte, hoy que por donde quiera brotan los enemigos de la Cruz de Cristo, conviene mas que nunca

que los fieles cristianos no se avergüenzen de confesar á Jesus Crucificado, y que veneren con un culto mas asiduo su Pasion; nosotros que aunque indignos ocupamos el lugar de Nuestro Crucificado Patriarca S. Francisco, y presidimos aquella Orden que por espacio de siete siglos ha tenido encomendada la custodia de los Sagrados lugares del Calvario, creemos muy propio de nuestro oficio publicar como legitima, y fomentar la piadosa Asociacion llamada de la «Vía perpetua de la Cruz» establecida hace ya algun tiempo.

Por tanto, como para la uniforme direccion de esta piadosa hermandad se hayan sujetado á nuestra aprobacion algunas reglas, por las presentes letras con gusto las aprobamos y recomendamos en el Señor.

Estas reglas son las siguientes:

ESTATUTOS

DE LA PIADOSA ASOCIACION DEL CAMINO PERPETUO DE LA CRUZ.

Naturaleza de esta Asociacion.

La piadosa Asociacion del camino perpetuo de la Cruz es cierta comunión de fieles cristianos que se proponen perpetuamente practicar el saludable ejercicio de la

Vía dolorosa de Cristo en cada semana, ó por lo menos en cada mes con fines determinados.

I.—*Fines.*

El fin general de la Cofradia del camino perpetuo de la Cruz es venerar frecuentemente por el repetido ejercicio del Via crucis la dolorosísima Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, y aplicar asimismo y á los demas sus copiosos méritos.

Los fines especiales son: 1.º Reparar las injurias que diariamente se infieren á nuestro Dios y Señor Jesucristo; 2.º Rogar por la conversion de los pecadores; 3.º Satisfacer por las almas de los fieles que estan detenidas en el Purgatorio, especialmente por los de aquellos que en vida estuvieron adscritos á esta asociacion; 4.º Implorar la exaltacion de Nuestra Madre la Santa Iglesia.

II.—*Asiento primario ó sede principal.*

El asiento ó sede principal de la pia asociacion existe, conforme al decreto de la S. Congregacion de Indulgencias de 15 de Marzo de 1884, en la Iglesia de Araceli de la Orden de Hermanos Menores en la ciudad de Roma.

III.—Asientos secundarios.

Los asientos secundarios ó centros de las asociaciones existen en todas las Iglesias ú Oratorios públicos anexos á los conventos, residencias ó casas que de alguna manera están sujetas al Ministro General de toda la Orden de Menores.

IV.—Facultad de adscribir.

Tienen facultad de adscribir en esta sociedad todos los Superiores de dicha Orden, y en su ausencia los que hagan sus veces, tanto por sí, como por los súbditos deputados por ellos.

V.—Centros y directores.

Puede además el Ministro General de la Orden, con licencia de los Ordinarios, erigir los centros de asociaciones en las Iglesias ú Oratorios públicos de los lugares donde no existen conventos, residencias ó casas de la Orden (1). Los Directores de estas asociaciones son por Derecho los Pár-

(1) Los Sacerdotes que deseen erigir estos centros, pueden pedir facultades al Rmo. P. Ministro General de la Orden de Menores en Araceli de Roma.

rocos ó Capellanes de sus Iglesias respectivas, en donde legítimamente está establecido el centro.

VI.—Celadores y Celadoras.

Para que la adscripcion se facilite y con mas empeño se promueva, pueden los Superiores Generales de la Orden, los Provinciales y Custodios, en sus respectivas jurisdicciones, establecer celadores y celadoras, aun legos con facultad subdelegada de adscribir. El nombramiento debe ser por escrito en esta forma:

Fr. N
 Ministro
 Al señor ó señora
 D. N.....

SALUD SEMPITERNA EN CRISTO CRUCIFICADO.

Persuadidos de la devocion y celo que os anima, y de los deseos de propagarlo en las demas almas, hácia la Pasion de N. S. Jesucristo, por estas nuestras letras os nombramos Celador ó Celadora de la Pia Sociedad del Camino perpetuo de la Cruz, con la

Como lo dice esta fórmula, se amonesta á los Celadores ó Celadoras que solo inscriban á los que tengan un verdadero deseo de cumplir con las obligaciones que impone esta Hermandad, y de ganar las indulgencias que le están concedidas.

VII.—*Condiciones de la adscripcion.*

Para inscribirse legítimamente en esta piadosa Sociedad se requiere que se inscriba el nombre en el registro respectivo, que deberá conservarse en la sede primaria de la asociacion, ó en los centros de ella; ó que por lo ménos su nombre conste en los

facultad de adscribir en ella á los que lo pidan. Pero os amonestamos que solo inscribais á los que tengan verdadera voluntad de cumplir con los deberes que impone esta confraternidad, y de ganar las indulgencias que le están concedidas. Además procurareis, conforme los Estatutos de dicha Sociedad, transmitir por lo ménos anualmente los nombres y apellidos de todos los inscritos á la sede primaria que está en Araceli de Roma, ó á algun otro centro mas próximo que esté canónicamente erigido.

Dado en
 dia..... año.....
 Fr. N.....

apuntes del Celador ó Celadora legítimamente establecida. Y á estos Celadores se les amonesta que remitan por lo menos anualmente las listas de los inscritos al centro primario ó al de cualquiera otro de las asociaciones.

VIII.—*De los dos mas solemnes Via-Crucis que deben celebrarse en el año.*

Se exhorta á los Directores para que dos veces en el año, á saber, en la Dominica de Pasion y en la primera Dominica de Noviembre, hagan practicar el Via-Crucis de una manera mas solemne, y que recomienden se tengan presentes los objetos y fines que se propone la sociedad.

IX.—*De las obligaciones de los hermanos.*

En dos clases ó secciones se dividen las obligaciones de los hermanos ó cofrades, una que vé al deber de practicar el Santo Via-Crucis cada semana, y otra mensualmente el dia de la semana ó del mes señalado por el adscribente ó por el adscrito.

Se procurará que los hermanos residentes en un mismo lugar formen pequeños grupos, bien de siete ó de treinta personas,

de las cuales cada una en el día de la semana ó del mes que le corresponda practique el Via-Crucis.

Dicha obligacion de los hermanos de ninguna manera implica responsabilidad de conciencia, pero el que habitualmente no satisfaga este deber, se priva por ese tiempo de las indulgencias concedidas.

X.—*Crucifijo bendito para el rezo del Via-Crucis.*

El que estuviere legítimamente impedido para andar las Estaciones del Via-Crucis podrá cumplir con la obligacion impuesta en el párrafo IX, rezando las preces prescritas ante el llamado Crucifijo del Via-Crucis.

XI.—*Indulgencias.*

Las indulgencias plenarias concedidas á la Asociacion por la Santa Sede son las que siguen, conforme al Breve de 21 de Enero de 1879:

1. En el día del asiento de cada uno.
2. En el artículo de muerte.
3. En la fiesta principal de la Asociacion que es la Dominica tercera de Setiembre en que se celebran los Dolores de la Santísima Virgen.

4. En la festividad de N. P. S. Francisco de Asis, día 4 de Octubre.

5. En la de San Leonardo de Portu Mauricio, Confesor, día 26 de Noviembre.

Ademas de estas los cofrades pueden ganar la multitud de indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices á la santa práctica del Via-Crucis.

Por tanto, recomendamos á todos los Superiores locales, Reverendos Párrocos ó Rectores de las Iglesias donde se hallen erigidas las Estaciones de la Via Sacra, la observancia de los presentes Estatutos, deseando principalmente que procuren formar las recomendadas series de siete ó treinta fieles para que cada uno en su semana ó mes respectivo practique el Santo ejercicio con los fines intentados.

Dado en Roma, en Araceli día 10 de Febrero de 1885, en la festividad de la Conmemoracion de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo.

FR. BERNARDINO 
Ministro Gral.

UNIVERSIDAD GENERAL DE BIBLIOTECAS

§ II.

SUMARIO

de las condiciones requeridas para practicar legitimamente el ejercicio del Santo Via-Crucis.

En este sumario se expresan brevemente:

1. Las condiciones requeridas para la legítima erección del Via-Crucis.
2. Las condiciones necesarias para ganar las indulgencias anexas al ejercicio del Via-Crucis.
3. Las condiciones requeridas para ganar las indulgencias usando del Crucifijo del Via-Crucis.

Advertimos que todo lo que se va á decir en este sumario, se ha de entender en el sentido de la Instrucción publicada el año pasado por autoridad del Rmo. P. Ministro General. [1]

(1) Instructio de stationibus S. Viae Crucis erigendis visitandisque, cui accedit appendix de Crucifixis Viae Crucis vulgo nuncupatis, in lucem edita auctoritate Rmi. P. Bernardini a Portu Romantino, in-12, pag. 110. (pretium cent. 50). Peti potest a Curia Aracoelitana.

I.
Para la legítima erección del Via-Crucis se requiere:

1. La debida facultad ya sea ordinaria ó delegada en un idoneo erigente que ha de ser Sacerdote predicador ó por lo menos confesor aprobado.

Dicha autoridad corresponde á nuestra Orden:

a) si se trata de Iglesias, Oratorios públicos y aun de Oratorios internos y de otros lugares comunes [2] de los conventos, conservatorios, hospitales y de otros establecimientos piadosos,

á todos los Superiores, y por comision de ellos tambien á los demas Hermanos predicadores y confesores aprobados,

b) mas si se trata de Oratorios privados, ó domésticos erigidos con Autoridad Apostólica,

solo al Ministro [Vicario, Delegado] General, quien puede delegar la misma facultad tanto dentro como fuera de la Orden,

c) mas si se trata de Oratorios no erigidos por Autoridad Apostólica, como de ca-

(2) Por consiguiente no se comprenden las capillas privadas de los religiosos ó religiosas, ó de otras personas que vivan en los conventos etc.

pillas domésticas, se requiere autorizacion de la Santa Sede.

Se ha de advertir ademas que la comision ó delegacion de que se trata en los puntos *a* y *b* por orden de la Santa Sede ha de ser *por escrito so pena de nulidad*.

2. Previamente á la ereccion del S. Via Crucis se requiere:

a) licencia del Ordinario del lugar en cuya jurisdiccion deba colocarse el Via-Crucis, y no vale su licencia dada de un *modo general*, sino que ha de ser especial otorgada en cada caso de ereccion de las Estaciones.

Se exceptúan de esta ley las iglesias y lugares de nuestra Orden, lo mismo que los lugares interiores de las demás Ordenes que gozen del privilegio de escencion.

b) el consentimiento del Párroco y superiores eclesiásticos de los monasterios, hospital ó lugar piadoso donde tienen que erigirse las Estaciones.

Exceptúanse de la ley que manda obtener la licencia del Párroco, aquellos lugares que aunque no de derecho, *de hecho* esten exentos de la jurisdiccion parroquial.

Se ha de notar además, que el consentimiento y licencia de los Ordinarios, párro-

cos y superiores de los respectivos lugares donde deba hacerse la ereccion, tiene que ser *por escrito* y no *de otra manera* so pena de incurrir en nulidad *del mismo hecho de la ereccion*. La solicitud tambien debe hacerse por escrito.

3. Por parte de la materia se requieren catorce cruces para representacion de las estaciones de Jerusalem, cuyas cruces, so pena de nulidad han de ser de madera, con exclusion de cualquiera otra materia; á estas cruces por antigua y piadosa costumbre se les han de agregar otros tantos cuadros ó imágenes representando los mismos misterios de la Pasion que se meditan en las estaciones de Jerusalem, y sobre estos cuadros se colocarán las cruces de manera que *sean vistas por todos*.

4. Se requiere la bendiccion de las cruces y de los cuadros [si los hubiere] ejecutada por el Sacerdote erector moralmente presente en el lugar en donde deba colocarse el Via-Crucis. A él mismo le corresponde determinar el lugar en que deban fijarse las cruces, si es necesario vayan á iguales distancias.

Nada importa por último para la validez de la ereccion, el que la bendiccion de cruces y de imágenes se haga antes ó despues de fijarlas, ni tampoco el que la colocacion

se haga en el mismo acto de la ereccion canónica por el mismo erector, ó por otro en su nombre, antes ó despues de la benedicion.

5. Se requiere por último que despues de estar establecidas legítimamente las estaciones del Via-Crucis, se estienda un documento en que conste la dicha ereccion, suscribiéndolo el mismo que la ejecutó.

II.

Para ganar las indulgencias del Via-Crucis, además del estado de gracia, verdadera contricion del corazon é intencion de ganar dichas indulgencias, se requiere:

1. Meditacion aunque sea breve de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, y que sea (al ménos para mayor seguridad) de los Misterios de la Pasion que se representan en las acostumbradas catorce estaciones. Pero San Leonardo de Portu Mauricio enseña, que á los ignorantes y rudos que no puedan distinguir una estacion de la otra, les bastará tener presente que aquellas cruces é imágenes representan los lugares donde padeció nuestro Divino Salvador, y que en lo general piensen en la misma Pasion.

2. Se requiere el pasar de un lugar á

otro. Exceptúase el caso en que de este movimiento se siga algun desórden; pues en tales circunstancias bastará que guardando cada uno del pueblo su lugar, solo dé la vuelta el sacerdote con los dos clérigos que le acompañan, y permaneciendo en cada estacion reciten las preces acostumbradas, les respondan los demás volviéndose el pueblo hácia el lugar de cada estacion, levantándose é inclinándose á la vez que el sacerdote.

3. Se requiere que las catorce estaciones se visiten en un solo acto, sin que medie tanto intervalo de tiempo que pudiera decirse interrumpido notable y moralmente el piadoso ejercicio.

III.

Para ganar las indulgencias del Via-Crucis usando del Crucifijo, se requiere:

1. Que se tenga el Crucifijo (que deberá ser de un tamaño conveniente) esto es, la cruz con la imagen de Nuestro Señor Jesucristo de bulto, y que esta sea de cobre ó laton, y no de otra materia frágil, (que como tal en el presente caso deberá reputarse el plomo, fierro ó estaño). Respecto de la Cruz no hay materia determinada.

2. Que dicho Crucifijo sea bendecido

expresamente para este fin por cualquier Superior de nuestra Orden, ó por otro Sacerdote de la misma ó de fuera de ella que tenga facultad dada por el mismo Ministro General.

3. Se requiere, (además del estado de gracia y de la intencion de ganar las indulgencias) en el que usa el Crucifijo esté legitimamente impedido por motivo racional, sea cual fuere la causa de donde provenga, bastando que en aquel acto esté imposibilitado del ejercicio del Via-Crucis.

4. Se requiere que se reciten con un corazón contrito y devoto veinte veces el Padre Nuestro, Ave María y Gloria, y si alguna grave enfermedad impidiere este rezo, bastará por una vez el acto de contrición, ó esta invocación: «Suplicámoste no te olvides de tus siervos redimidos con tu preciosa sangre.»

5. Se requiere que durante el rezo prescrito se tenga el Crucifijo en la mano.

TERCERA PARTE.

EJERCICIO

DEL SANTO VIA-CRUCIS

Advertencias generales.

1. Como para ganar las indulgencias sea preciso el estado de gracia, á este ejercicio siempre debe precederle el acto de contrición.
2. En cada estacion debe meditarse un rato sobre el misterio que en ella se representa.
3. Segun la costumbre piadosamente introducida ante cada estacion se dice: *V.* Adorámoste Señor mio Jesucristo y bendecímoste. *R.* Pues que por tu Santa Cruz redimiste al mundo.» Y despues del Padre Nuestro y Ave María: «Jesus Crucificado, ten misericordia de nosotros.»
4. Antes de comenzar el ejercicio hágase intencion de aplicar las indulgencias, segun lo hacemos notar en la preparacion.
5. Estas indulgencias pueden aplicarse por sí ó por los difuntos.

expresamente para este fin por cualquier Superior de nuestra Orden, ó por otro Sacerdote de la misma ó de fuera de ella que tenga facultad dada por el mismo Ministro General.

3. Se requiere, (además del estado de gracia y de la intencion de ganar las indulgencias) en el que usa el Crucifijo esté legitimamente impedido por motivo racional, sea cual fuere la causa de donde provenga, bastando que en aquel acto esté imposibilitado del ejercicio del Via-Crucis.

4. Se requiere que se reciten con un corazón contrito y devoto veinte veces el Padre Nuestro, Ave María y Gloria, y si alguna grave enfermedad impidiere este rezo, bastará por una vez el acto de contrición, ó esta invocación: «Suplicámoste no te olvides de tus siervos redimidos con tu preciosa sangre.»

5. Se requiere que durante el rezo prescrito se tenga el Crucifijo en la mano.

TERCERA PARTE.

EJERCICIO

DEL SANTO VIA-CRUCIS

Advertencias generales.

1. Como para ganar las indulgencias sea preciso el estado de gracia, á este ejercicio siempre debe precederle el acto de contrición.
2. En cada estacion debe meditarse un rato sobre el misterio que en ella se representa.
3. Segun la costumbre piadosamente introducida ante cada estacion se dice: *V.* Adorámoste Señor mio Jesucristo y bendecímoste. *R.* Pues que por tu Santa Cruz redimiste al mundo.» Y despues del Padre Nuestro y Ave María: «Jesus Crucificado, ten misericordia de nosotros.»
4. Antes de comenzar el ejercicio hágase intencion de aplicar las indulgencias, segun lo hacemos notar en la preparacion.
5. Estas indulgencias pueden aplicarse por sí ó por los difuntos.

PREPARACION.

Oh inmenso, clementísimo y misericordioso Dios, yo la criatura mas miserable é indigna postrado en tierra con profundísima humildad os adoro, Dios y Señor mio. Creo en Ti, espero en Ti y te amo sobre todas las cosas, y de lo íntimo de mi corazón me duelo de haberte ofendido á Ti que sois el sumo bien. Para tu gloria y mi salud intento practicar este santo ejercicio, deseando ganar las indulgencias que le están concedidas, de las cuales una plenaria aplico á mi alma, y las otras á las ánimas del purgatorio, especialmente á N. y N, y bajo el amparo y á ejemplo de tu Madre Santísima la Virgen María, en compañía de mi ángel custodio, con tu santa gracia pretendo rezar este Via-Crucis segun la intencion de la Sociedad llamada del camino perpetuo de la Cruz.

PRIMERA ESTACION.

CRISTO ES CONDENADO A MUERTE.

- V. Adorámoste, Señor mio JESUCRISTO, y bendecimoste.
R. Pues por tu Sta. Cruz redimiste al mundo.

Consideracion.

Inocentísimo Jesus que jamás cometisteis ni pudiste cometer pecado alguno, y sin embargo sois condenado á la ignominiosa muerte de cruz. Pilatos para hacerse amigo del César entrega á Jesus á la voluntad de sus enemigos.—Oh espantosa injusticia! para agradar al hombre es condenado el inocente sin temor de ofender á Dios.

Afectos.

Oh Inocentísimo Jesus! he pecado y por tanto soy reo de la muerte eterna, y para que yo viva, tú aceptas gustoso la sentencia de muerte. A quién consagraré la vida que me resta sino solo á Ti? si deseo complacer á los hombres no puedo ser siervo tuyo; despreciaré pues al mundo entero para agradarte solo á Ti.

Padre Nuestro, Ave María, Gloria.
«Jesus crucificado, ten misericordia de mí.»

SEGUNDA ESTACION.

JESUS RECIBE LA CRUZ SOBRE SUS LASTIMADOS HOMBROS.

Adorámoste etc.

Consideracion.

Jesus al ver la Cruz, con sumo deseo ex-
tiende sus sagrados brazos destilando san-
gre, la abraza y besa con ternura, y la co-
loca sobre sus destrozados hombros; y aun-
que postrado de una suma debilidad, ase-
mejándose á un robusto é infatigable atleta
con veloces pasos recorre su camino.

Afectos.

Podré ser amigo de Cristo si soy enemi-
go de la Cruz? Oh buena y dulce Cruz,
yo os abrazo, beso y recibo con gusto de
manos de mi Dios. Léjos de mí gloriar-
me de otra cosa que no sea de la Cruz de
mi Señor, por la cual el mundo sea crucifi-

cado para mí, y yo para el mundo. Con-
cédeme Jesus mio, para ser todo tuyo, el
que sea compañero de tu Pasión.

Padre Nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

III. ESTACION.

JESUS POR PRIMERA VEZ CAE BAJO EL
PESO DE LA CRUZ.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Amantísimo Jesus, que cargado con la
Cruz caíste agobiado bajo su peso. Nues-
tros pecados son los que hacen intolerable
semejante carga, sin embargo por el amor
que nos teneis la hacia demasiado ligera.

Afectos.

Ah Jesus mio, Tú te dignaste llevar el
pesado yugo de mis pecados, y que mis ini-
quidades cargasen sobre Tí con todo su
enorme peso; ¿por qué rehusó yo llevar el
yugo de tus mandamientos con los cuales

nos podíamos ayudar los unos á los otros? Tu yugo es suave y tu carga ligera; con gusto la aceptaré y procuraré llevarla mientras viva. Tú, oh Jesus, confórtame con tu gracia, para que jamás caiga en pecado.

Padre Nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

IV. ESTACION.

JESUS CON LA CRUZ ACUESTAS SE ENCUENTRA CON SU DOLOROSISIMA MADRE.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Qué aspecto tan doloroso el de la afligidísima Madre María, viendo á su queridísimo Hijo cargado con la cruz, cubierto de llagas por todas partes, destilando sangre, y empujado por la rabia infernal de sus verdugos! qué inefables dolores sentiria aquel tiernísimo corazón! Oh cuánto deseaba morir por Jesus, ó mas bien con Jesus!

Afectos.

Oh! Jesus, oh María! yo soy la causa del

dolor de vuestros corazones que tan tiernamente se amaban y experimentaban el último grado de la desolacion. Ojalá y mi corazón participara de vuestro dolor! Ea, Madre mia, fuente de amor, hazme sentir la fuerza del dolor para acompañarte en tus lágrimas. Haz que mi corazón arda en el amor de Cristo mi Dios.—Y por último, te ruego que en memoria de esta vuestra amarguísima Pasión, en el artículo de la muerte me auxilies con tu piedad maternal y me presentes á tu dulcísimo Hijo.

Padre Nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

V. ESTACION.

JESUS ES AYUDADO POR SIMON CIRENEO A LLEVAR LA CRUZ.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Simon Cireneo es obligado á llevar la cruz tras de Nuestro Redentor agobiado y debilitado por nuestras maldades, y Jesus lo acepta por compañero no obstante su resistencia. Oh cuán grata le habria sido su ayuda si espontáneamente se la hubiera prestado! Pero tambien tú, alma mia,

puedes espontáneamente aceptarla si quieres. Te llama é invita: Coge tu cruz y sígueme. Mas tú resistes, oh vergüenza! y solo violentado recibes la cruz.

Afectos.

Oh Jesus! con cuánta verdad dijiste: «El que no toma su cruz y me sigue no es digno de Mí»—Ved pues, oh Señor, que para hacerme digno de Ti estoy pronto á acompañarte en el camino de la cruz; de buen agrado soportaré la tribulacion y la cruz; si no la muy pesada que Tú llevas, al menos la que Tú quieras imponer sobre mis hombros que pacientemente soportaré, siguiendo tus pasos hasta el fin de mi vida.

Padre Nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

VI. ESTACION.

LA VERONICA PRESENTA UN LIENZO A CRISTO PARA QUE ENJUGUE SU ROSTRO.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

La Verónica poseida de profunda compa-

sion y amor presenta á Jesus el velo de su cabeza para que limpie su rostro afeado con la sangre é inmundas salivas, y se lo devuelve impresa en él su sagrada efigie. Oh pequeño obsequio tan liberalmente correspondido! Y cuál es el obsequio que tú, alma mia, prestas á tu Salvador por tan innumerables beneficios? Recógete en tu interior, duélete de haberle ofendido, y propon la enmienda.

Afectos.

Qué te retornaré, oh Jesus, por tanto como me habeis dado? Me consagro todo á Tí y te entrego mi corazon para que en él imprimas tu sello, y grabes tu sagrada imagen, con la cual estés siempre presente á mi memoria, y hasta el fin jamás me abandones Tú.

Padre Nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

VII. ESTACION.

SEGUNDA CAIDA DE JESUS.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

El atribulado Jesus por segunda vez cae

bajo el peso de la cruz, dando con su sagrado rostro en tierra, y ni aun así le deja un momento de descanso la crueldad de sus verdugos, que á golpes lo obligan á violentar el paso. Esta caída fué causada por mis reincidencias, y aun así me atrevo á volver á pecar?

Afectos.

Oh Jesus, ten misericordia de mí, extiende tu diestra y sostenme para no caer de nuevo en mis pecados. Será posible que con conocimiento vuelva á reincidir en los pecados N. N? De ninguna manera. Desde este momento abrazaré una nueva vida, mil veces morir antes que pecar. Y tú, Jesus mio, confórtame con tu gracia, sin la cual nada puedo.

Padre Nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

VIII. ESTACION.

JESUS DIRIGE LA PALABRA A LAS MUJERES DE JERUSALEN QUE LLORARON AL VERLO TAN MALTRATADO.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Las piadosas hijas de Jerusalem lloran al

ver á Nuestro Salvador tan injuriado, y Jesus volviéndose á ellas les dice: «No lloréis por Mí, llorad por vosotras mismas y por vuestros hijos» llorad vuestros pecados como causa de estos tormentos. Y tú tambien, alma mia, llora; nada es mas grato á Cristo, y nada mas útil para tí que las lágrimas derramadas por los pecados cometidos.

Afectos.

Oh Jesus mio, quién dará agua á mi cabeza y una fuente de lágrimas á mis ojos para llorar dia y noche por mis pecados? Por tus amargas y sangrientas lágrimas concédeme el don de lágrimas: quebranta mi corazon para que de él y de mis ojos brote un torrente de agua que con una verdadera contricion lave mis iniquidades.

Padre nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

IX. ESTACION.

JESUS AL SUBIR AL MONTE CALVARIO CAE POR TERCERA VEZ.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Jesus el mas despreciado y último de los hombres, varon de dolores, conociendo

nuestra miseria de que se reviste y toma por nosotros, al poner el pié en el monte Calvario tropieza con una peña colocada en el camino, y cae por tercera vez. Oh qué inmenso peso tienen nuestros pecados que por tres veces postran en tierra á Jesus, y que ha mucho tiempo me habrian sumido en el abismo del infierno, á no haberme librado los méritos de su Pasion santísima.

Afectos.

Oh clementísimo Jesus, te doy infinitas gracias por que tantas veces como te he ofendido no hayas permitido que muera en mis pecados, y que por ellos fuere justamente arrojado á lo mas profundo del infierno. Concédeme un nuevo fervor y la conservacion de tu gracia de la cual nunca me aparte, sino que confirmado en el bien, despues de mi muerte pase á la libertad perfecta de los hijos de Dios.

Padre nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

X. ESTACION.

JESUS ES DESPOJADO DE SUS VESTIDURAS,
Y LE DAN A GUSTAR VINO MEZCLADO
CON HIEL.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Te despojan, ó mas bien con violenta rabia destrozan tus vestiduras, oh Jesus mio. Ah! cuán acerbo seria el dolor al arrancarla con todo y cútis y sangre coagulada que estaba unida á ellas. Sois despojado de vuestros vestidos para que muráis desnudo. Oh qué bien, y cuán feliz seria yo si despojado del hombre antiguo muriera desprendido de sus inveteradas costumbres.

Afectos.

Haz, Jesus mio, haz que desnude al hombre antiguo y le vista de nuevo para que quede segun tu corazon y voluntad. Y aunque á mi sensualidad parezca muy amargo, no por eso perdonaré á mi carne. Deseo morir para todas las vanidades del mundo, para vivir contigo eternamente.

Padre nuestro, etc.

Jesus crucificado, etc.

XI. ESTACION.

JESUS ES CLAVADO EN LA CRUZ.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Jesús despojado de sus vestidos es extendido en la cruz, y fijado en ella con horrendos clavos. Oh tormento! oh dolor! y El calla por que así agrada á su Padre: tolera pacientemente porque padece por mi amor. Oh alma mia, de qué manera te conduces en tus aflicciones? con cuánta impaciencia y en medio de cuántas quejas las toleras!

Afectos.

Oh pacientísimo Jesús, mansísimo Cordero, yo detesto y abomino todas mis impaciencias. Crucifica, Señor, mi carne con todos sus vicios y concupiscencias; aquí corta, aquí quema para que me perdones eternamente. Todo me entrego en tus manos, que en todo se haga tu santísima voluntad. Solo dame tu gracia, y esto me basta.

Padre nuestro, etc.

Jesús crucificado, etc.

XII. ESTACION.

JESUS ES LEVANTADO EN LA CRUZ Y MUERE.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

Ved á Jesús pendiente de la cruz, desnudo, lleno de llagas; y todo lo acepta por tu amor. Toda su adorable figura es un tipo de amor, inclinada su cabeza para dirigirte un ósculo: extiende sus brazos para estrecharte contra su pecho: cuantas son sus llagas, son otras tantas prendas de amor. Qué inmenso es este amor! Jesús muere para que viva el pecador y se libre de la muerte eterna; pero ah! siendo este amor tan grande, qué mal correspondido está.

Afectos.

Amantísimo Jesús! quién me diera morir por Ti: haz que por lo ménos muera totalmente á las vanidades del mundo por tu amor. Oh, qué espantoso me parece el mundo al verte pendiente de esa cruz. Recíbeme Jesús, en tu corazón traspasado. Soy todo tuyo, no quiero vivir ni morir sino para Ti.

Padre nuestro, etc.
Jesus crucificado, etc.

XIII. ESTACION.

JESUS ES DESPRENDIDO DE LA CRUZ.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

No quiso Jesus descender vivo de la cruz, sino estar fijo en ella hasta la muerte. Cuando fué depuesto recién nacido, de la misma manera muerto quiso descansar en el regazo virginal de su Santísima Madre. Con esto te quiso enseñar la constancia en los buenos propósitos, y que jamás desciendas de tu cruz; el que en ella persevera hasta el fin será salvo. Piensa tambien con cuánta pureza debe brillar el corazon en que es recibido el cuerpo de Jesus en el Santísimo Sacramento.

Afectos.

Oh Jesus, te suplico que no me separe de tu cruz pues en ella quiero morir. Cria en mí un corazon limpio para recibir en la Sagrada comunión tu divino cuerpo, y que en él more, y que jamás me separe de él.

Padre nuestro, etc.
Jesus crucificado, etc.

XIV. ESTACION.

SEPULTURA DE CRISTO.

Adorámoste, etc.

Consideracion.

El cuerpo de Cristo es sepultado en un monumento ageno. El que no tuvo en la cruz donde reclinar su cabeza, tampoco encontró en el mundo un sepulcro propio, por que El mismo no era de este mundo. Tú que tan apegado te encuentras á este, por desgracia serás de él? huye, desprecia-lo, no sea que perezcas juntamente con él.

Afectos.

Oh Jesus! tú me enseñas á desprenderme de este mundo, qué puedo tener con él? Tú me criaste para el cielo, qué me queda sobre la tierra mas que una grande desolacion? Apártate, oh mundo con tus vanidades, yo entraré en el camino de la cruz que señaló mi Salvador con sus divinas huellas, por él me dirigiré á la patria celestial donde será mi habitacion y descanso eternamente.

Padre nuestro, etc.
Jesus crucificado, etc.

OFRECIMIENTO.

Benignísimo Jesus! rendidas gracias te doy por la misericordia con que me habeis permitido la práctica de este santo ejercicio. Te ofrezco la poca devoción con que lo haya ejecutado y recíbela en honor de tu amarguísima Pasión y muerte, en remisión de mis pecados y de las penas merecidas por ellos, en sufragio y por el descanso de las almas del purgatorio, especialmente por aquellas á quienes deseo aplicar estas indulgencias. Finalmente te suplico, oh Jesus mio, que no se pierda el precio inefable de tu sangre y que perezca mi alma redimida por Ti. Amen.

IMPRIMASE. F. Agustín, del Orden de Predicadores, Maestro del Sacro Palacio Apostólico.

IMPRIMASE. Julio Lenti, Arzobispo Sed. Vicegerente.

INDICE.

Al lector..... pág. 5

PARTE PRIMERA.

Documentos de la Santa Sede relativos á la piadosa Asociación..	„ 7
Breve en que se conceden las indulgencias	„ 7
Rescripto por el cual se traslada á Roma la Sede de la Sociedad....	„ 11

PARTE SEGUNDA.

§ I. Estatutos de la Pia Sociedad llamada del «Perpetuo Camino de la Cruz».....	„ 13
§ II. Sumario de los requisitos para practicar legítimamente el sagrado ejercicio del Viacrucis.....	„ 22

PARTE TERCERA.

Ejercicio del Viacrucis.....	„ 29
------------------------------	------

FIN.



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECAS

001